TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 627/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (PACOC II) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 431.677, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 374/2023, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 011/2023, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, PACOC II, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. Al respecto, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, PACOC II y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A., por el plazo de 12 (doce) meses, con la suma total de gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

El Memorándum DUOC N.º 050/2023, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el dictamen técnico MDS/DUOC N.° 011/2023, en el que se fundamenta la selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, PACOC II, del Ministerio de Desarrollo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública" y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*. En tal sentido, de conformidad al artículo 11 de la citada resolución, se solicita a la máxima autoridad la aprobación vía resolución del Procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, PACOC II, del Ministerio de Desarrollo Social, y adjudicación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A., por el plazo de 12 (doce) meses, y la suma total de gs. 120.000.000.

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DUOC N.° 011/2023, que expresa: Descripción de la Contratación: **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PACOC II – ID. 431.677.**

El que suscribe, en su carácter de director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de fundamentar la Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Almacenamiento de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) II, en cumplimiento al art. 7° de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, manifiesta cuanto sigue:

-ANTECEDENTES.

- Según informe del Dpto. de Servicios Generales de la Dirección Administrativa, en la sede principal del MDS no se cuenta con espacio suficiente ni la infraestructura necesaria para el resguardo de alimentos no perecederos (víveres), adquiridos en el

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 627/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (PACOC II) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 431.677, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2023

marco de la ejecución del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias.

- La solicitud realizada por el Dpto. de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa según Memorando DA N.° 153/2023 y DA/SG N.º 094/2023...

-MARCO LEGAL.

Conforme a lo planteado, el procedimiento cuya realización se pretende realizar se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N.º 2.051/03 de Contrataciones Públicas y los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N.° 1494/2018, *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44º DE LA LEY N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DE LA DNCP N.º 458/2012"*.

Al respecto, el art. 44 de la Ley N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCION DNCP N.º 4441/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N.° 2113/2021"*, considerando el valor del canon por arrendamiento que se pretende abonar no supera los 1000 jornales.

-INDIVIDUALIZACION DEL INMUEBLE DETERMINADO Y JUSTIFICACION PARA EFECTUAR LA LOCACION.

El inmueble determinado corresponde a la propiedad de la firma PERSEVERANDO S.A, individualizado como Finca N.° 3505 del distrito de Fernando de la Mora y con la **Cta. Cte. Ctral. N.° 27-0840-02**, ubicada en sobre la calle Cerro Cora y Coronel Pampliega de la Ciudad de Fernando de la Mora (Z/N).

Respecto a la justificación para efectuar esta locación, se ha determinado que el inmueble seleccionado y a ser arrendado es el más apto para satisfacer adecuadamente las necesidades de la institución y asegurar el debido almacenamiento de los víveres adquiridos por el PACOC hasta su distribución, juzgando los siguientes aspectos:

***-Ubicación estratégica y accesibilidad*: Cercana a la sede central del Ministerio del Desarrollo Social, (a una distancia de 200 metros), lo que otorga las comodidades propias de tener un local a corta distancia de la sede principal.**

***-Accesibilidad:* Ingreso de camiones dentro del depósito para carga y descarga de mercaderías.**

-Capacidad del Inmueble/Infraestructura edilicia: Tinglado con cerramiento total, puerta corrediza metálica, ventilación e iluminación adecuada, baño y 2 oficinas para el funcionamiento de áreas operativas/administrativas. Superficie:449 m2.

DUCC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 627/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (PACOC II) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 431.677, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2023

- *Análisis de costo - beneficio*: En cuanto a la conveniencia de realizar la locación del inmueble en lugar de la adquisición, este análisis resulta infructuoso debido a que el presupuesto asignado al MDS para el Ejercicio Fiscal 2023 no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 510 para la adquisición de locales propios; considerando que la sede principal del MDS carece de espacio e infraestructura idónea para el resguardo de alimentos no perecederos (víveres) adquiridos en el marco de la ejecución del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias y ante la imposibilidad de adquirir un local propio para ese fin, se requiere efectuar el arrendamiento en cuestión.

-ANALISIS DEL VALOR DEL CANON DEL INMUEBLE, COMISIONES INMOBILIARIAS, EXPENSAS Y GARANTIAS.

El precio establecido en concepto de canon mensual para la Locación de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres de PACOC II asciende a la suma de **G. 10.000.000** (IVA Incluido), totalizando la suma de **gs. 120.000.000**, por el plazo de **12 meses.**

Conforme a lo mencionado, el precio a ser abonado en los conceptos de canon mensual por alquiler del inmueble determinado no supera los 1000 jornales mínimos establecidos como límite en las normativas vigentes y se encuentra acorde a los valores promedio de la zona/ubicación del inmueble seleccionado según relevamiento de datos realizado por la dependencia solicitante, para acreditar la razonabilidad del precio a ser abonado- Ver Anexo del presente dictamen.

El crédito presupuestario para honrar las obligaciones que deriven de la presente locación de inmuebles se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos" del Ejercicio Fiscal 2023. El contrato respectivo estará supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2024.

-ANALISIS DOCUMENTAL DEL INMUEBLE SELECCIONADO.

Conforme a la documentación presentada por la firma PERSEVERANDO S.A., el inmueble individualizado como Finca N.° 3505 – **Cta. Cte. Ctral. 27-0840-02** no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo ni cuenta con anotaciones de medidas cautelares (Informe de condiciones de dominio expedido por la Dirección General de Registros Públicos-DGRP); no adeuda impuestos municipales.

-CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO.

El art. 4° de la Resolución N.° 4441/2021 dispone que podrán participar de los procesos de locación de inmuebles los propietarios y quienes invoquen derechos o facultades reconocidos en la legislación civil para dar en locación el inmueble, tales como sucesores, usufructuarios e inmobiliarias entre otras figuras, sin embargo, no podrán presentarse los propietarios de inmuebles que se encuentren inmersos en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03 y sus modificatorias, siendo responsabilidad del oferente garantizar esta condición.

Al respecto, se acredita la titularidad del inmueble seleccionado mediante la Escritura de Constitución de la firma PERSEVERANDO S.A, RUC N.° 80087925-2, representada por Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N.° 311.716.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Ministerio de Desarrollo Social

DUOC

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 627/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (PACOC II) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 431.677, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2023

Por otra parte, se verifica la capacidad del oferente para celebrar contrato con el Estado mediante la Declaración Jurada no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley N.° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debidamente suscripta por la misma, el certificado de cumplimiento tributario y el certificado de cumplimiento con el seguro social; asimismo se ha procedido al cruce de datos en el Portal Paraguay de los representantes de la firma PERSEVERANDO S.A. : Emilia Concepción Scavone de Mayor C.I. N.° 311.716, arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentra comprendido en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.
Por lo expuesto, se emite el presente dictamen a efectos de recomendar la aprobación del procedimiento de Selección de Inmueble Determinado para Deposito de Víveres del PACOC II y adjudicación de locación a favor de la firma PERSEVERANDO S.A., por el plazo de 12 (doce) meses por la suma total de gs. 120.000.000.

La Ley N.º 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".*

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".*

La Ley Nº 7050/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

El Decreto Nº 8759/2023, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".*

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018".*

Que, en virtud del artículo 2º del Decreto N.º 8762/2023, por el cual se designa como Encargado de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

DUOC

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 627/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (PACOC II) DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, CON ID N.° 431.677, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 19 de mayo de 2023

EL ENCARGADO DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el procedimiento de selección de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC II), del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Artículo 2° **Adjudicar** a la firma **PERSEVERANDO S.A.**, en el marco del proceso de Locación inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC II), Ministerio de Desarrollo Social, con ID N.° 431.677, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **PERSEVERANDO S.A.**, por el monto total de **guaraníes ciento veinte millones (gs. 120.000.000)**, siendo el canon de **guaraníes diez millones (gs. 10.000.000)**, IVA incluido, por cada mes de usufructo del inmueble, por el plazo de doce (12) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres y Derechos", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°.

Artículo 4° **Disponer** que la contratación autorizada en el artículo 3°, se encuentra supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 5° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 3°.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva
Encargado de Despacho

bo//fc

DUOC